

Convocatoria 2018

PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES SOBRESALIENTES

La Universidad de Guadalajara a través del Sistema de Universidad Virtual convoca a los estudiantes de bachillerato y licenciatura a participar como beneficiario del Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes en las diferentes modalidades que se ofrecen para su promoción 2018, de conformidad con las siguientes;

BASES

I.- Objetivo

El Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes tiene como objetivo apoyar a los estudiantes sobresalientes, incentivarlos para mejorar su aprovechamiento académico en los estudios que estén cursando en la Universidad y promover su integración a actividades extracurriculares en programas universitarios, mediante el otorgamiento de un estímulo económico

II.- Podrán participar

Los alumnos de bachillerato y licenciatura del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara, que cubran los requisitos que se establecen en el Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de esta Casa de Estudios y en la presente convocatoria.

III.- Modalidades

Los estudiantes que aspiren a recibir el beneficio a que se refiere la presente convocatoria, podrán participar en algunas de las siguientes modalidades:

- 1.- **Formación de Recursos Humanos en el Área de Bibliotecas.** Para estudiantes de Licenciatura, se autoriza 1 estímulo por la cantidad de \$2,401.20 (DOS MIL CUATROCIENTOS Y UN PESOS 20/100 M.N.) pesos mensuales cada uno, distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria.

Actividades: Desarrollar tareas relacionados con los procesos y sistemas bibliotecarios.

- 2.- **Apoyo a las Coordinaciones de Carrera:** Para estudiantes de Licenciatura, se autoriza 1 estímulo, por la cantidad de \$2,401.20 (DOS MIL CUATROCIENTOS Y UN PESOS 20/100 M.N.) pesos mensuales cada uno, distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria.

Actividades: Desarrollar tareas académicas como auxiliares en cada una de las Coordinaciones de Carrera del Sistema de Universidad Virtual.

- 3.- **Nivel Medio Superior.** Para estudiantes de Bachillerato o Carrera Técnica perteneciente al Sistema de Universidad Virtual, se autorizan 4 estímulos por la cantidad de \$2,401.20 (DOS MIL CUATROCIENTOS Y UN PESOS 20/100 M.N.) pesos mensuales cada uno, distribuidos de conformidad con la tabla establecida en el siguiente apartado de esta convocatoria

Actividades: Desarrollar tareas de apoyo académico y administrativo en la Coordinación de Bachillerato del Sistema de Universidad Virtual.

IV.- Distribución de los estímulos económicos por dependencia

DISTRIBUCIÓN DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS POR MODALIDAD 2018			
Dependencia	Modalidades		
	1	2	3
SUV	4	8	5
Vacantes	1	1	4

V.- Requisitos

Los alumnos del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara, para ser considerados aspirantes al estímulo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser alumno de bachillerato o licenciatura del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara;
- 2.- Demostrar necesidad económica;
- 3.- Contar con un promedio mínimo general de calificaciones de 90. En caso de que el aspirante sea alumno de primer ingreso, se tomará en consideración el promedio general obtenido en el nivel de estudios precedente; para los estudiantes de primer ingreso a grado superior, el promedio general de los ciclos cursados en ese nivel;
- 4.- Haber mantenido la calidad de alumno ordinario regular en el ciclo escolar inmediato anterior (2018-A).

VI.- Documentación

1. Solicitud y cuestionario socioeconómico, en el formato establecido por la Coordinación General de Servicios a Universitarios en el sitio web www.cgsu.udg.mx/sobresalientes.
2. Carta-compromiso, en el formato establecido en el sitio web www.cgsu.udg.mx/sobresalientes.
3. Constancia de estudios con calificaciones, que acredite que ha sido alumno ordinario regular y su promedio general (KARDEX IMPRESO DE SIIAU).
4. Una fotografía infantil.
5. Comprobante de ingresos (copia del recibo de nómina, o carta de trabajo expedida por el patrón, especificando el sueldo o certificado de afiliación al IMSS) de la persona que cubre los gastos del solicitante.
6. Comprobante de domicilio (copia del contrato de arrendamiento de la casa habitación en que vive el solicitante; o recibo de pago de luz, teléfono o agua, de la misma residencia).
7. Documentos que el aspirante considere convenientes, de acuerdo a la modalidad a la que aspira, para ser evaluado con la máxima puntuación de conformidad con los rubros establecidos en la tabla de evaluación anexa. Para los aspirantes a este estímulo económico, se evaluarán las constancias emitidas del 1º de agosto del 2015 hasta el 31 de julio del 2017.

VII.- Procedimiento.

- 1.- El aspirante deberá entregar los documentos establecidos en el punto VI que antecede en las oficinas del Sistema de Universidad Virtual, donde se realizará el registro de su solicitud.
- 2.- Los aspirantes que radiquen tanto en la zona metropolitana como fuera de ella, deberán de enviar sus documentos en formato PDF al siguiente correo: dlara@redudg.udg.mx, a más tardar el lunes 20 de agosto de 2018 a las 14:00 horas:
 - a. Los alumnos de licenciatura y de bachillerato, en la Dirección Académica del Sistema de Universidad Virtual.
- 3.- Las instancias mencionadas en el punto anterior, deberán remitir a la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Sistema de Universidad Virtual, los expedientes debidamente integrados para su evaluación y resolución a más tardar el 21 de agosto de 2018, y

VIII.- Evaluación de expedientes

La evaluación de las solicitudes y expedientes estarán a cargo de la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Sistema de Universidad Virtual.

1. El Sistema de Universidad Virtual, publicará en sus instalaciones o en la página web del SUV los resultados preliminares de la evaluación realizada por la Comisión de Condonaciones y Becas. Las listas se presentarán en la modalidad y en orden decreciente de acuerdo al puntaje total obtenido por cada aspirante de acuerdo con la tabla de evaluación.

TABLA DE EVALUACIÓN PARA TODAS LAS MODALIDADES			
Criterios de evaluación	Desempeño académico		Puntuación
1	Promedio de calificación	De 98 a 100 De 95 a 97.9 De 92 a 94.9 De 90 a 91.9 (ó de 85 a 90, para el caso de la modalidad de Deporte de alto rendimiento)	100 90 80 70
2	Ningún examen extraordinario		10
3	Capacitación especial en las tareas relacionadas con la modalidad a la que aspira, o participación previa como beneficiario de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes		De 1 a 10
4	Participación previa en intercambios académicos, olimpiadas de la ciencia o deportivas, Universidades y eventos deportivos estatales, nacionales o internacionales; veranos de investigación, ponente, organizador o expositor en eventos nacionales e internacionales; autor de libros publicados en editoriales registradas, o de artículos en revistas de prestigio nacional o internacional.		De 1 a 30
5	Dominio de un programa de cómputo		De 1 a 10
6	Dominio de al menos un idioma extranjero		De 1 a 30
7	Receptor de premios locales, nacionales o internacionales		De 1 a 10
8	Participación como miembro de los órganos de gobierno universitarios, o de organizaciones altruistas, ecológicas, promotoras de la salud, o de beneficio social en general, o como representante juvenil o estudiantil		De 1 a 20

Criterios de Evaluación	Situación económica		Puntuación
1	Ingresos familiares	-Menos de 2 salarios mínimos mensuales	60
		-Más de 2 y hasta 3 salarios mínimos mensuales.	50
		-Más de 3 y hasta 4 salarios mínimos mensuales.	40
		-Más de 4 y hasta 5 salarios mínimos mensuales.	30
		-Más de 5 y hasta 6 salarios mínimos mensuales.	20
2	Sin empleo, o sin otra fuente de apoyo económico o beca		De 1 a 10
3	Sin casa propia (suya ni familiar), o sin auto propio (suyo ni familiar), o sin equipo de cómputo (propio ni familiar)		De 1 a 10
4	Sin familia directa en la población en que estudia		De 1 a 10
5	Soltero (a) viudo (a) con hijos; o divorciado (a) con hijos, cuya patria potestad conserva		De 1 a 10

Puntuación máxima: 320 puntos

IX. Recurso de Inconformidad

El estudiante que esté en desacuerdo con el puntaje que le fue asignado en la evaluación preliminar, podrá interponer recurso de inconformidad los días 21 y 22 de agosto de 2018, mediante escrito presentado ante la Dirección Académica del SUV; dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Sistema de Universidad Virtual, en el que exprese puntualmente los motivos de su inconformidad y anexe la documentación probatoria que respalde dicho recurso para que sea procedente.

La Dirección Académica, según sea el caso, remitirá el recurso de inconformidad acompañado del expediente del alumno recurrente, a más tardar el jueves 23 de agosto de 2018, a la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Sistema de Universidad Virtual, la que resolverá en forma inmediata y en esa misma fecha. Una vez resuelto el recurso de inconformidad, deberá de devolverse a la Dirección Académica, acompañado de la resolución, para que el Consejo del Sistema acate la indicaciones en ella contenidas.

X. Resultados Definitivos

- Una vez que los Consejeros del Sistema elaboren los dictámenes definitivos apegados a las resoluciones del Consejo General Universitario sobre los recursos de inconformidad, se publicarán los resultados definitivos en las instalaciones del Sistema de Universidad Virtual o en el portal web del Sistema de Universidad Virtual el viernes 24 de agosto de 2018.
- Las listas se presentarán, por modalidad, en orden decreciente de acuerdo al puntaje total obtenido de manera definitiva por cada aspirante acompañado de la leyenda "Beneficiado" o "No beneficiado".
- Los alumnos que resulten dictaminados como beneficiarios del programa deberán presentarse a colaborar 10 horas semanales a partir del 1o de agosto del 2018, en la dependencia a la que fue asignado, contando con el siguiente periodo vacacional que será a partir del 21 de diciembre de 2018.
Las horas correspondientes a los días del 1 al 24 de agosto del año en curso, serán recuperadas por los estudiantes en la forma y términos acordados con el Coordinador del Programa Educativo involucrado.
- Los estudiantes beneficiados recibirán a través del correo electrónico proporcionado, el oficio de comisión.
- Los estudiantes dictaminados como beneficiarios que no se presenten a cumplir con su obligación dentro del plazo señalado en el oficio de comisión, perderán su derecho al estímulo económico.

XI. Cronograma

Actividad	Fecha
Recepción y entrega de documentos	A partir de la publicación de la presente convocatoria del jueves 16 al lunes 20 de agosto del 2018 a las 14:00 horas.
Publicación de resultados preliminares en el portal web del Sistema de Universidad Virtual	Martes 21 de agosto del 2018.
Presentación del recurso de inconformidad	Martes 21 y Miércoles 22 de agosto de 2018.
Resolución del recurso de inconformidad	Jueves 23 de agosto del 2018
Publicación de resultados finales en el portal web del Sistema de Universidad Virtual	Viernes 24 de agosto del 2018
Supervisión del programa por parte de la Coordinación General de Servicios a Universitarios	A lo largo de la vigencia del programa

XII.- Vigencia del estímulo económico

El estímulo económico tendrá una duración a partir del 1 de agosto del 2018 y concluye el 31 de diciembre del 2018.

La forma de pago para los alumnos que resulten beneficiados, serán mediante tarjeta bancaria, la cual debe ser tramitada por el alumno en la institución bancaria que se le indique en la Coordinación General de Servicios a Universitarios.

XIII.- Financiamiento

Los recursos financieros para este programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Estudiantes sobresalientes".

XIV. Disposiciones complementarias.

1. Los aspirantes solo podrán concursar anualmente en una de las modalidades previstas en la presente convocatoria.
2. Solo participarán los aspirantes que hayan hecho los trámites de acuerdo a esta convocatoria en tiempo y forma.
3. La dependencia encargada de la implementación y seguimiento general del programa será la Coordinación General de Servicios a Universitarios.
4. La administración, seguimiento y evaluación del Programa estará en soporte electrónico en el Sistema de Administración del Programa de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes (SAEEES) en la sección de Escolar del SIIAU.
5. A lo largo del periodo de vigencia de esta promoción, aquellos estudiantes que no resulten beneficiados tendrán prioridad según el orden de prelación, para ocupar las vacantes que se presentasen en la dependencia de adscripción y/o modalidad a la que aspiraban, cuando haya cancelaciones de estímulos por cualquiera de las causas previstas en el Capítulo VIII, Artículos 24, 25, 26, 27 y 29 del Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara.
6. El programa se registrará en todo momento por lo establecido en el Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara.
7. Todo lo no previsto será resuelto por el Comité Técnico de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes.
8. Los alumnos que resulten beneficiados deberán subir el contrato bancario al Sistema de Administración del Programa de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes (SAEEES) <http://siiauescolar.sii.au.udg.mx>

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco a 16 de agosto de 2018



Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Director Académico